

ella á doce de Mayo de mil ochocientos treinta y
ocho: Vencidos los Sr. Presidente y Ayun-
tamiento Constitucional de la misma pa-
ra tratar de asuntos concernientes á sus
atribuciones en bien y utilidad del Público, acordaron
lo siguiente

— Por el Sr. Presd.^{te} se vio que á las once de la no-
che de ayer le fue entregado un Oficio del Sr. Jefe
Superior Político de la Prov. de Madrid en el mismo día,
por un Conductor Perudero; con referencias á que
el día quince del corriente ponga el Ayuntamiento
á disposición del Sr. Ministro de la Plaza de Guerra
y Marina, nueve Carros de á par entoldados para la
conduccion de efectos de guerra que deben condu-
cirse á Madrid desde esta Plaza; teniendo se-
parado á esta Corporacion de las consecuencias
que puedan originarse por la sola fabrica de un Car-
ruage de los designados. En vista, y atendiendo á la
ver al contenido de otro Oficio recibido con poste-
rioridad en la mañana de hoy, enq. manifiesta
S. S. que el pedido de los Carros de q. se ha hecho me-
rito, se entienda entre los que existen en esta
Villa y Pueblos del Carril, acordó el Ayuntam.^{to}
se reparta dicho Servicio designando un Carro á la
Villa de S. Balle, uno á la de Alhama, tres á
Marazon, y cuatro á este Pueblo, atendiendo á que
de todo el Distrito Judicial solo Marazon es
el mas descargado de Bagages, ó mejor dicho,
el unico exento de ellos, por su posicion Geo-
gráfica; de cuyo reparto se hará inmedia-
tamente conocimiento á los Pueblos respectivos, con
encargo á sus Municipalidades de presen-

Carros p.^{os}
Conducir efec-
tos de guerra
á Madrid.
desde Sarra-
g.^a

